

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **046**

Fecha: 21/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2012 00125</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	ANA YELIZA SOLANO MARQUEZ	Auto aprueba liquidación APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON SEIS SENTAVOS (\$148.672.036,06), a corte del 23 de marzo de 2023.	20/04/2023	1
54001 31 53 003 <b>2019 00113</b>	Divisorios	MARIA STELLA ZAMORA BARRERO	RAFAEL ENRIQUE ACOSTA PAEZ	Auto Interlocutorio DECRETAR de OFICIO DICTAMEN PERICIAL tendiente a establecer el avalúo real del bien inmueble objeto de este proceso DIVISORIO; nómbrese al perito Ingeniero ALBERTO VARELA ESCOBAR tomado de la Lista de Auxiliares de la justicia, para que rinda experticia solicitada.	20/04/2023	1
54001 31 53 003 <b>2021 00381</b>	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAJACOPII	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 09 de febrero de 2022; TENGASE a CAJACOPI EPS S.A.S. identificada con Nit. No. 901.543.211-6, como sucesora procesal (en virtud de la escisión y cesión de activos y pasivos) que le hiciere la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ATLANTICO- CAJACOPI; RECONOCER al Dr. JAVIER ALEJANDRO ALVEAR RIOS como apoderado judicial de la parte demandada subrogada CAJA COPI EPS S.A.S.	20/04/2023	1
54001 31 53 003 <b>2021 00381</b>	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAJACOPII	Auto Pone en Conocimiento AGREGUESE la información obrante en los archivos 031, 033, 034, 036 al 043 y aquel inmerso en el archivo 045 de este cuaderno digital y colóquese en conocimiento de la parte interesada para lo que sea de su consideración.	20/04/2023	2
54001 40 03 007 <b>2021 00598</b>	Ordinario	DORIS LILIANA GARCIA GALVIZ	CARMEN CECILIA ARDILA DE DUQUE	Auto declara impedimento DECLARARME IMPEDIDA para conocer del recurso de apelación que contra el auto de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal formuló el apoderado judicial de la parte demandada Dr. CRISTIAN JAVIER BARRETO SANCHEZ; ORDENAR remitir el presente expediente al Juzgado que sigue en turno, esto es, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Cúcuta, para lo pertinente.	20/04/2023	1
54001 31 53 003 <b>2022 00246</b>	Abreviado	MAGDALENA - RODRIGUEZ RAMIREZ	JANETH MERCHAN RODRIGUEZ	Auto Pone en Conocimiento INCORPORESE al proceso, copia de las actuaciones surtidas dentro del expediente de investigación por la denuncia interpuesta por la señora MAGDALENA RODRIGUEZ RAMIREZ CONTRA JANETH MERCHAN RODRIGUEZ, solicitado mediante oficio No. 2023-0462 del 15 de marzo de 2023, allegado por la Fiscalía 20 CAVIF de esta ciudad.	20/04/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2022 00411</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	COMINSERCOL SAS	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 16 de febrero de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada.	20/04/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00016</b>	Ejecutivo Singular	IPS CLINICA SANTA ANA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA	Auto niega mandamiento ejecutivo ABSTENERSE de Librar Mandamiento de Pago.	20/04/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00028</b>	Ordinario	CRUZ DELINA DURAN MENDOZA	AGROMATERIALES PAMPLONITA SAS	Auto Interlocutorio TÉNGASE notificada por conducta concluyente a AGROMATERIALES PAMPLONITA S.A.S., a partir del 18 de abril de 2023; RECONOZCASE al Dr. JORGE ELIECER DUARTE LINDARTE como apoderado judicial de la demandada; TENGASE por contestada la demanda por la demandada.	20/04/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00101</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	LUIS CARLOS HERRERA CALDERON	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva singular; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor.	20/04/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00108</b>	Ordinario	JENNY LISBETH - CONTRERAS PABON	EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC	Auto admite demanda ACEPTAR la subsanación de la demanda; ADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual formulada por ORLANDO ANTONIO FLORES NUNCIRA, actuando en nombre propio y en representación de los menores JUAN DAVID FLOREZ CONTRERAS, MARIA VALENTINA FLOREZ CONTRERAS y DANNA SOFIA FLORES CONTRERAS; NICOLAS ANDREY FLOREZ TORRES, ANDREA FERNANDA FLOREZ ROLON y JENNY LISBETH CONTRERAS PABON, a través de apoderado judicial, en contra de EDWIN ERMIDEZ GRIMALDO MARQUEZ, JHON JAIRO MURILLO QUINTERO, TRANSPORTES SAN JUAN S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS.	20/04/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA